

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio veintiuno de dos mil veinte

Radicado: 2019-00096.

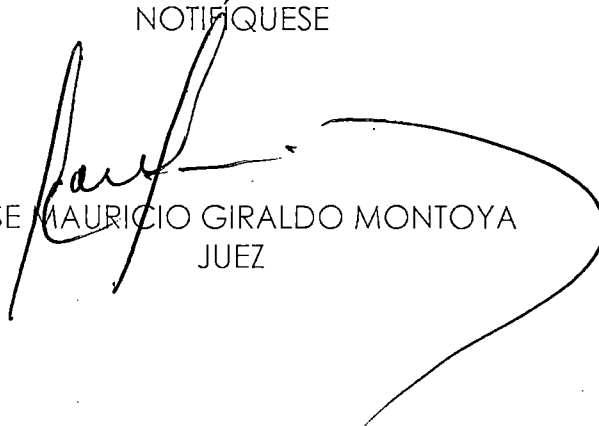
Asunto : Abre incidente y corre traslado.

En el presente proceso de declarativo de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el inciso segundo del artículo 76, y ss del C. G. del P., se da trámite al incidente de regulación de honorarios, presentado por la apoderado Jesús David Padilla Padilla.

Por consiguiente y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 127, 129 y ss del Código General del Proceso, se corre traslado al incidentado por el término de tres (3) días para que se pronuncie y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería al abogado Jesús David Padilla Padilla para actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE


JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

 REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO ____ FJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA ____ MES ____ DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. _____ GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ SECRETARIA
--